

ING. DOM Y FECHA	133 del 10/01/2020
PERMISO DE O.V.P.	N° 3
FECHA DE EMISIÓN	13/01/2020

### PERMISO OCUPACION DE VIA PÚBLICA

Se autoriza la Ocupación Transitoria de Espacio Público por trabajos, roturas y/o reposición de pavimentos y jardines y/o veredones que se señala: Conforme a la ley de Pavimentación comunal N°8946 y su Reglamento y modificaciones; a la ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas para señalización, control y regulación del tránsito en vías donde se realicen trabajos (M.O.P.) y Manual de Señalización de Tránsito – Capitulo N°5 – Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Decreto N°90 de 20 de Enero del 2003 de la Subsecretaría de Transportes; cuando se efectúan trabajos en la vía pública las Ordenanzas Locales de Ocupación Transitoria de Espacio Público, de Aseo y Ornato, Mantenición de Areas Verdes y Especies Vegetales en la vía Pública, así como toda otra normativa aplicables a esta materia.

**Identificación:**

Nombre: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Rut:
Dirección: AVENIDA RECOLETA N° 2774, RECOLETA	Fono: 229457000
Solicita a la Dirección de Obras Municipales, permiso para romper, utilizar, ocupar la vía pública.	

**Ubicación:**

Calles: JUSTICIA SOCIAL N° 555	
Entre Calles: LEONOR OSORIO y CORONEL DEL CANTO	
Fecha Inicio: 13/01/2020	Fecha Término: 26/01/2020
Días de Ocupación: 14 días	

**Descripción del Trabajo:**

PAVIMENTACIÓN EXTERIOR, ACCESO Y VEREDA CONJUNTO JUSTICIA SOCIAL		
Calzada	X	24,32 M <sup>2</sup>
Vereda	X	15,76 M <sup>2</sup>
Veredón		
Veredón (Acopio)		
Total:		40,08 M <sup>2</sup>

**Valor Derechos Ocupación**

Superficie: 40,08 M <sup>2</sup>
POVP – Exento de Pago por Derechos Municipales, de acuerdo a la <b>Ordenanza N° 69, Título X, "Derechos Relativos a Urbanización y Construcción"</b> Artículo 15, letra C.1.2, que señala textualmente " Las obras mandatadas por órganos del Estado, de inversión de recursos sectoriales y por aquellas Organizaciones Comunitarias, de acuerdo a su Artículo 28º; quedan exentos de cobro, siempre que no se encuentren descritas en el Artículo 130º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones" y <b>Título XII, "Derechos Varios"</b> , Artículo 19. Calzada 24,32 m2 y Vereda 15,76 m2, por 14 días a contar del 13/01/2020.
Nota: Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.

(Todas las reposiciones deberán efectuarse con el mismo material ya existente según sea el caso).

Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a la persona o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.

**NOTA IMPORTANTE:**

**" Debe instalar":**-LETRERO IDENTIFICATORIO DE EMPRESA y, SEÑALETICA DIURNA Y NOCTURNA-

MRM/JRN/jxt.- 13.01.2020  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesado  
- Depto. Inspección DOM  
- Transparencia (Urbanismo)  
ID.: 1658294

MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

